

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 7 de Agosto de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales											
6-8-925	70,06	> E, de 25.000	> >	70,00		6-8-925	572,00	Banco de España.....	500				
6-8-925	70,70	> D, de 12.500	> >	70,75		6-8-925	228,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			220,00	
6-8-925	70,70	> C, de 5.000	> >	70,80		30-7-925	384,00	Banco Hipotecario de España...	500			383,00	
6-8-925	70,75	> B, de 2.500	> >	70,75		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
6-8-925	70,75	> A, de 500	> >	70,90		31-7-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
6-8-925	70,90	> H, de 200	> >	70,75		4-8-925	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
6-8-925	70,90	En diferentes series.....		70,75		6-8-925	422,00	Unión Española de Explosivos...	100			422,00	
6-8-925	70,90	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				6-8-925	112,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500				
6-8-925	70,90	<i>Estampillado.</i>				6-8-925	46,75	carera España.....}Ordinarias..	500			46,00	
6-8-925	70,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				6-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
6-8-925	70,90	> E, de 12.000	> >			6-8-925	353,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			353,50	
6-8-925	70,90	> D, de 6.000	> >	84,00		6-8-925	353,00	Idem Norte de España.....	475			392,00	
6-8-925	70,90	> C, de 4.000	> >	84,00		6-8-925	388,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				
6-8-925	70,90	> B, de 2.000	> >	84,00		6-8-925	52,00						
6-8-925	70,90	> A, de 1.000	> >	84,00									
6-8-925	70,90	> G, de 500	> >										
6-8-925	70,90	> H, de 200	> >										
6-8-925	70,90	En diferentes series.....											
30-7-925	84,20	4 POR 100 AMORTIZABLE											
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales											
6-8-925	84,50	> D, de 12.000	> >	84,00		6-8-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500				
6-8-925	84,50	> C, de 5.000	> >	84,00		6-8-925	91,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
6-8-925	84,50	> B, de 2.500	> >	84,00		6-8-925	100,50	Idem id. id.....	500			100,25	
6-8-925	84,50	> A, de 500	> >	84,00		6-8-925	108,00	Idem id. id.....	500			108,50	
6-8-925	84,50	En diferentes series.....				6-8-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500				
6-8-925	84,50	5 POR 100 AMORTIZABLE				6-8-925	77,00	{Serie A.	500				
6-8-925	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				10-7-925	93,00	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500				
6-8-925	84,50	> D, de 12.500	> >			23-6-925	78,50	Madrid a Ariza..... > C.	500				
6-8-925	84,50	> C, de 5.000	> >	88,00		6-8-925	69,00	{1.ª serie.	500				
6-8-925	84,50	> B, de 2.500	> >	88,00		6-4-925	65,75	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500				
6-8-925	84,50	> A, de 500	> >	88,00		7-7-925	65,30	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500				
6-8-925	84,50	En diferentes series.....				18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500				
6-8-925	84,50	5 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-924	63,15	{5.ª serie.	500				
6-8-925	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				20-1-923	59,50	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
6-8-925	84,50	> E, de 25.000	> >			6-8-925	90,00	Obligaciones.....	500			90,00	
6-8-925	84,50	> D, de 12.500	> >	96,00		27-7-925	91,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
6-8-925	84,50	> C, de 5.000	> >	96,00		4-7-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
6-8-925	84,50	> B, de 2.500	> >	96,00		6-8-925	88,75	Idem id. 1918.....	500			89,00	
6-8-925	84,50	> A, de 500	> >	96,00		30-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
6-8-925	84,50	En diferentes series.....											
23-7-925	96,90	5 POR 100 AMORTIZABLE											
		EMISIÓN DE 1917											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales											
22-7-925	95,00	> E, de 25.000	> >										
6-8-925	96,60	> D, de 12.500	> >	95,70									
4-8-925	96,75	> C, de 5.000	> >	95,70									
6-8-925	96,70	> B, de 2.500	> >	95,70									
6-8-925	96,60	> A, de 500	> >	95,70									
6-8-925	96,70	En diferentes series.....											
6-8-925	96,90	En diferentes series.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	217,000
Idem sin corriente.....	•
Idem sin próximo.....	•
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	9,500
Acciones del Banco de España.....	•
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,000
Azucarera.—Preferentes.....	•
Idem.—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	34,000
Idem id. al 6 %	129,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,65 pesetas por 100 francos.—200.000 a 32,55, 25.000 a 32,00.	
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,70 pesetas una.—1.000 a 33,08.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,935 pesetas uno.—2.500 a 6,93.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,20, pesetas por 100 liras.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 220 8 Agosto 1925 Anexo núm. 1.—Página 289

## SUBASTAS

### GRACIA Y JUSTICIA

#### INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Inspección general por Real decreto de 30 de Diciembre último para contratar mediante subasta pública por tiempo de cuatro años el suministro de víveres a los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de esta Corte y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 10 hasta la misma hora del día 19 del corriente mes de Agosto, puedan los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de los Establecimientos en que radica el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Agosto del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en la GACETA DE MADRID el día 25 de Febrero último.

Madrid, 7 de Agosto de 1925.—El Inspector general, P. A., José Luis Escolar.

### HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 3 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de papel blanco denominado de fina, de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor, según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 6 de Agosto de 1925.—El Director, José R. Sedano.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública el papel de primera clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el ejercicio económico de 1925-26, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 10.000 resmas de dicha clase de papel, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., que vive calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

El día 4 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de papel blanco denominado de fina de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 7 de Agosto de 1925.—El Director, José R. Sedano.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pú-

blica, el papel de fina de segunda clase con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el ejercicio económico de 1925-26, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 30.000 resmas de dicha clase de papel y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de D. ..., que vive calle de ..., núm. ...

(Fecha y firma del interesado.)

#### PRIMERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL (BARCELONA)

El día 14 de Septiembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar la subasta, doble y simultánea, en las oficinas de la primera División Hidrológico-forestal establecidas en Barcelona, calle del Duque de la Victoria, número 11, y en la Casa Consistorial de Vimbodí (Tarragona), para enajenar 2.639 pinos marcados en los sitios Plana del Misé y Salleró, del monte del Estado denominado "Poblet", bajo el tipo de diez y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (17.355) y con el presupuesto de ejecución del aprovechamiento, importante 474.40 pesetas, que ha de pagar el que resulte rematante. Este no tendrá derecho a utilizar más que los fustes o troncos de los árboles, debiendo quedar en el monte la leña de las copas a beneficio de los vecinos de los pueblos que tienen derecho al uso gratuito de leñas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo que se inserta al final, y serán admitidas durante la primera media hora del acto de la subasta, debiendo acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos provincial o en la Depositaria municipal de Vimbodí el 5 por 100 de la tasación, o sean 867,75 pesetas, cuyo depósito podrá también hacerse en metálico al presentar el pliego.

Las condiciones que regirán, tanto en la subasta como en la ejecución del aprovechamiento, son las de carácter general, contenidas en el título VII del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de Montes y el Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y las consignadas en el pliego especial que estará expuesto en los locales donde ha de celebrarse la subasta.

Si la primera no tuviera efecto se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes, o sea el día 25 a la misma hora y en los mismos locales, sin necesidad de nuevo anuncio.

Barcelona, 4 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Buenaventura Esleva.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ...

calles de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid núm. ... del día ... de ..., paga la subasta del aprovechamiento de 2.020 árboles del monte del Estado denominado "Poblet", ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, sujetándose a las condiciones fijadas.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito que ha constituido (en caso de haberlo hecho).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1295

#### DISTRITO FORESTAL DE MÁLAGA

A las ocho horas del día 11 de Septiembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Cortes de la Frontera y en la Jefatura del Distrito forestal de Málaga (Marqués de la Parra, 7), la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y montanera del monte denominado "La Saucedilla", situado en la jurisdicción del pueblo de Cortes de la Frontera y perteneciente a sus propios.

La subasta será por pliegos cerrados, y tanto para la subasta y sus consecuencias, como para la ejecución del contrato, regirán las condiciones señaladas en los pliegos publicados en los números 164 y 165 del *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente a los días 16 y 17 de Julio de 1925, que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en el distrito de los pastos y de la bellota, con 208 cabezas de ganado lanar, 420 de vacuno, 140 de caballar, 680 de cabrío y 220 cerdos, durante el año forestal de 1925-26, siendo el tipo de tasación de diez y nueve mil pesetas (19.000), y el importe del presupuesto de ejecución de doscientas setenta y tres pesetas tres céntimos (273,03 pesetas).

El plazo para el aprovechamiento será desde el día de la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1926, terminando la montanera el día 15 de Enero de 1926.

Málaga, 4 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Santiago Pérez Argemí.

S—1298

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tafra, Ayuntamiento de Las Palmas, provincia de Canarias; Escuela unitaria de niñas, 608 habitantes, vacante en 15 de Julio de 1925 por jubilación de la Maestra que la desempeñaba.

Las Palmas, 29 de Julio de 1925. P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Ense-

ñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, José Juan Alcaraz.

R—831

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rozada de Bazuelo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestra, 665 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Arguero, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo; Escuela de niñas para Maestra, 591 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

La Foz, Ayuntamiento de Moren, provincia de Oviedo; Escuela de niñas para Maestra, 714 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Arroes, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo; Escuela de niñas para Maestra, 565 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

San Tirso, Ayuntamiento de Mieres provincia de Oviedo; Escuela de niñas para Maestra, 515 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Oviedo, 4 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, F. Jardón.

P—833

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Saguera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Teruel; Escuela mixta para Maestro, 283 habitantes, vacante en 1.º de Agosto de 1925 por jubilación del que la desempeñaba.

Teruel, 3 de Agosto de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Germán Docas.

P—834

#### SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En expedientes instruidos por aprehensión de tabaco, la Junta administrativa ha acordado declarar improcedente el comiso hecho a D. Aurelio Jaén, absolviéndole y ordenando se le devuelvan los efectos aprehendidos, que puede recoger en la Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del General Lacy, número 35, de esta capital; declarar responsables de una falta de contrabando de tabaco, comprendida en el número segundo del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, a D. Vicente Tío Morón y D. Ginés Ballesta Aznar, imponiendo la multa de 11,25 pesetas al primero, y de 7,50 pesetas al se-

gundo y decretando el comiso de los géneros aprehendidos con arreglo a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la citada ley, cuyas multas deberán hacerse efectivas en metálico en esta Secretaría en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que por ser ignorado el domicilio de los interesados, se les notifica por el presente, advirtiéndoles a los dos últimos que, contra dichos acuerdos, sólo pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Madrid, 4 de Agosto de 1925.—El Secretario, Leopoldo Colig.

P—832

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BADAJOZ

Habiendo sido elevada a definitiva la concesión provisional de exclusiva de transportes de viajeros y correspondencia entre esta capital y San Vicente de Alcántara, hecha por esta Junta provincial en la sesión celebrada el día 2 de Junio último, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Badajoz, 4 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco Guillén.

P—830

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Ramón Sicart Borrell el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Lloréns y la estación de Arbós, pasando por Bañeras, con arreglo a las condiciones determinadas al final se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarles la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Ford, de capacidad para 14 asientos, con dos viajes diarios y las siguientes tarifas: de Lloréns a Bañeras, 0,40 pesetas; de Lloréns a Arbós, 0,75 ídem; de Bañeras a Arbós, 0,33 pesetas.

Tarragona a 3 de Agosto de 1925.—El Secretario, Luis de Alameda.

P—835

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****LA SUD AMERICA**

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

*Balancé de situación de la Sucursal de España.—Ejercicio de 1924-1925.*

Pesetas.

**ACTIVO**

Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	385.431,92
Valores mobiliarios:	
Anticipos sobre pólizas.....	11.890,00
Títulos depositados en España....	291.985,50
Mobiliario y material.....	303.875,50
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	83.898,43
Fianzas .....	48.535,84
Fiadores varios.....	4.076,10
Primas del ejercicio pendientes de cobro.....	46.932,90
	41.469,01
	<hr/>
	914.222,60

**PASIVO**

Reservas matemáticas en 31-3-25.....	695.917,00
Obligaciones pendientes de pago.....	17.628,91
Entregas en suspenso para pólizas en tramitación .....	1.082,70
Casa matriz.....	199.593,99
	<hr/>
	914.222,60

*Cuenta de pérdidas y ganancias de la Sucursal de España. Ejercicio 1924-1925.*

Pesetas.

**DEBE**

Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	292.747,13
Gastos generales.....	161.148,38
Comisiones de cobros.....	960,20
Impuestos y contribuciones.....	333,21
	<hr/>
Primas de reaseguros (saldo de dicha cuenta):	455.188,92
Amortizaciones:	2.590,43
Mobiliario y material.....	9.322,03
Siniestros .....	80.000,00
Reservas matemáticas de primas en 31-3-25:	
Por seguros casos de muerte y mixtos.....	695.917,00
	<hr/>
	1.243.018,38

**HABER**

Reservas matemáticas de primas en 31-3-24.	233.945,75
Primas del ejercicio.....	536.288,04
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de fondos en los Bancos.	2.083,90
— demora .....	107,70
Cupones de los títulos depositados.	13.375,00
Intereses sobre anticipos de pólizas .....	573,35
	<hr/>
Derechos de pólizas.....	16.139,85
Casa Matriz.....	6.411,50
	<hr/>
	400.233,24
	<hr/>
	1.243.018,38

Madrid, 31 de Marzo de 1925.—P. el Contador, José Cartagena.—V.º E.º: el Delegado general para España, José María de Olózaga.

X-2514

**THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY, LTD.***Balancé de la Sucursal española, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.***ACTIVO**

Pesetas.

Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	106.687,16
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda perpetua interior 4 por 100.	3.182,08
Deuda amortizable 5 por 100.....	230.055,00
	<hr/>
	233.237,08
Compañías reaseguradoras:	
Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada (Ramo incendios).	10.995,93
Idem id. id. (Ramo marítimo)....	4.809,12
	<hr/>
	15.805,05
Agencias:	
Saldos activos.....	56.703,70
Primas pendientes de cobro:	
Ramo incendios.....	4.824,95
Idem marítimo.....	24.925,95
Idem accidentes y enfermedades.....	197,83
	<hr/>
	29.948,73
Deudores diversos:	
Saldos activos.....	7.862,78
	<hr/>
TOTAL.....	450.244,50

**PASIVO***Reservas en 31 de Diciembre de 1924:***RAMO INCENDIOS:**

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	112.950,27
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	107,40
	<hr/>
	113.057,67

**RAMO MARÍTIMO:**

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	74.563,23
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago .....	4.117,15
	<hr/>
	78.680,38

**RAMO ACCIDENTES Y ENFERMEDADES:**

Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	3.340,27
	<hr/>
	194.987,32
Agencias:	
Saldos pasivos.....	6.792,77
Acreedores diversos:	
Saldos pasivos.....	17.033,40
Dirección Central:	
Saldo acreedor.....	193.318,72
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta.....	38.112,99
	<hr/>
TOTAL.....	450.244,50

TOTAL..... 450.244,50

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el 31 de Diciembre de 1924.

## D E B E

		<i>Pesetas</i>
Sumas pagadas para siniestros y gastos para su arreglo.....	37.706,90	
Deducida la porción reasegurada.....	847,26	
	<u>36.859,64</u>	
Sumas pagadas por averías Ramo Marítimo.....	340.975,13	
Deducida la porción reasegurada.....	40.132,71	
	<u>300.842,42</u>	
Sumas pagadas por siniestros Accidentes.....	281,23	
	<u>332.983,31</u>	
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos generales de producción.....	132.272,06	
Contribuciones e impuestos (Ramo Incendios).....	15.079,95	
Idem id. (Ramo Marítimo).....	12.624,72	
Idem id. (Ramo Accidentes).....	199,73	
	<u>27.904,40</u>	
	<u>160.176,46</u>	
<i>Reasegueros:</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras (Ramo Incendios).....	32.987,82	
Idem id. id. id. (Ramo Marítimo).....	14.427,36	
	<u>47.415,17</u>	
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (Ramo Incendios).....	112.950,27	
Deducida la porción reasegurada.....	10.995,93	
	<u>101.954,34</u>	
Reserva para siniestros de Incendios pendientes de liquidación o pago.....	107,40	
	<u>102.061,74</u>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (Ramo Marítimo).....	74.563,23	
Deducida la porción reasegurada.....	4.809,12	
	<u>69.754,11</u>	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago.....	4.117,15	
	<u>73.871,26</u>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (Ramo Accidentes y Enfermedades).....	3.249,27	
	<u>179.182,27</u>	
<i>Cuenta cambios:</i>		
Diferencia cambio valores depositados.....		2.033,10
Saldo.....		<u>38.112,29</u>
<b>TOTAL.....</b>		<b>764.902,64</b>

## H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (Ramo Incendios).....	105.385,52	
Deducida la porción reasegurada.....	11.176,03	
	<u>94.209,49</u>	
Reserva para siniestros Incendios pendientes de liquidación o pago.....	8.923,10	
	<u>103.132,59</u>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (Ramo Marítimo).....	63.219,91	
Deducida la porción reasegurada.....	7.391,76	
	<u>55.828,15</u>	
Reservas para averías pendientes de liquidación o pago.....	3.465,17	
	<u>59.293,32</u>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (Ramo Accidentes y Enfermedades).....	2.768,62	
	<u>165.194,53</u>	
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Ramo Incendios.....	338.850,81	
Idem Marítimo.....	223.689,71	
Idem Accidentes y Enfermedades.....	9.747,83	
	<u>572.288,35</u>	
<i>Impuestos y sellos:</i>		
Ramo Incendios.....	8.346,35	
Idem Marítimo.....	10.396,06	
Idem Accidentes y Enfermedades.....	81,04	
	<u>18.823,45</u>	
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Intereses cobrados por los fondos depositados.....		1.938,75
<i>Comisiones sobre reasegueros:</i>		
Comisiones percibidas sobre reasegueros (Ramo Incendios).....		6.597,52
<b>TOTAL.....</b>		<b>764.902,60</b>

**LONDON & LANCASHIRE LTDA.**

COMPANIA DE SEGUROS

Balace general en 31 de Diciembre de 1924.

Libras.

**PASIVO**

Capital, 727.802 acciones de £5 c/u, £1 por acción pagada.....	727.802	0	0
Obligaciones de London & Lancashire Insurance Co., Ltd., 5 por 100 "Marine" Redimibles en 1937.....	782.100	11	5
Obligaciones de London & Lancashire Insurance Co., Ltd., 5 por 100 "Law Union & Rock" Redimibles en 1939.....	747.108	0	0
Fondo de Reserva.....	1.000.000	0	0
Fondos, Ramos de Incendios.....	2.817.500	0	0
Fondos, Ramo Marítimo.....	939.600	0	0
Fondos, Ramo de Accidentes.....	1.278.500	0	0
Fondo de Pensión.....	199.951	17	6
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	4.219.870	7	4
	<hr/>		
Fondos, "Seguros Término			
Dividendo a pagar el 8 de Mayo de 1925.....	203.801	7	2
Intereses sobre obligaciones "Marine" de 5 por 100.....	12.608	18	1
Intereses sobre obligaciones "Law Union & Rock" de 5 por 100.....	10.226	7	0
Dividendos no reclamados	1.815	19	7
Siniestros en suspenso:			
Incendios. 268.092	17	11	
Marítimos. 264.871	0	0	
Accidentes y General. 514.340	16	2	
	<hr/>		
	1.017.391	14	1
Obligaciones de las Compañías aliadas no redimidas.....	356.065	13	4
Letras a pagar.....	695	7	3
Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras.....	939.519	9	0
Saldos de cuentas corrientes con agentes en el extranjero, y otros varios acreedores.....	4.215.347	10	7
	<hr/>		
	3.787.475	6	1
Pasivo del Ramo de Vida (Law Union & Rock), según Balance separado.....	9.539.743	12	2
	<hr/>		
	23.244.284	18	3

Libras.

**ACTIVO**

<i>Propiedades sin gravamen:</i>			
Reino Unido.....	657.795	15	2
En las Colonias y el extranjero.....	359.333	10	8
Derechos en propiedades (salvamento).....	8.206	8	10
	<hr/>		
Hipotecas y obligaciones sobre fincas.....	249.217	10	6
Empréstitos y reversiones.....	3.843	0	6
Títulos del Gobierno británico.....	3.027.352	19	8
Obligaciones, acciones preferidas y comunes de ferrocarriles ingleses.....	131.541	6	0
Empréstitos de Juntas locales, Títulos de Ayuntamientos.....	109.318	5	6
Acciones de Compañías incorporadas y otras inversiones.....	202.303	15	0
Títulos coloniales y provinciales.....	892.639	9	4
Obligaciones y Acciones coloniales e Indias.....	551.916	4	4
	<hr/>		
	12.75.365	13	9
Bonos del Gobierno, Estados y Ayuntamientos de los Estados Unidos.....	1.804.360	10	11
Bonos de Ferrocarriles de los Estados Unidos.....	1.374.078	12	11
Acciones de Ferrocarriles y otras inversiones de los Estados Unidos.....	399.761	3	7
	<hr/>		
	3.578.197	13	5
Bonos de otros Gobiernos extranjeros.....	302.721	11	3
Bonos y Obligaciones de otros ferrocarriles extranjeros.....	243.579	8	41
	<hr/>		
	546.300	15	2
Caja, Depósitos en los Bancos y otros.....	1.627.908	8	8
Giros a cobrar.....	51.218	4	11
Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el Reino Unido.....	433.747	4	1
Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el extranjero.....	1.087.073	13	5
Premios a recibir.....	1.832	11	2
Intereses a recibir.....	101.938	14	7
Varios deudores.....	25.588	15	2
	<hr/>		
	3.369.397	12	0
Activo del Ramo de Vida (Law Union & Rock) según Balance separado.....	9.332.743	12	2
	<hr/>		
	23.244.384	18	3

F. W. Mills, Charles Hendry, Gerentes.—F. W. P. Rutter, Gobernador.—C. G. Hamilton, Director.

X—2543

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

RECTIFICACION

En el anuncio X—2511, fecha 3 del corriente mes, inserto en la GACETA número 217, página 266, se dice, por error, que los bonos amortizados correspondientes a la hoja número 4.276 son del 17.251 al 16.260, en vez de 17.251 al 17.260. Madrid, 6 de Agosto de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymonich. X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONIS**

Don Enrique Alonso e Iglesias,

Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Cangas de Onís a 29 de Julio de 1925; habiendo visto el Sr. D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Francisco González Intriago, labrador, vecino de las Rozas de Villanueva, en este término municipal, bajo la

dirección del Letrado D. Francisco Pendás Cortés y la representación del Procurador D. Zoilo Iglesias Herrero, contra el Estado, y en su representación el Sr. Abogado del Estado de esta provincia, en los que también ha sido parte el representante del Ministerio fiscal en este partido, en representación de las personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Benito González Intriago, a fin de que en su día se abra la sucesión intestada de éste, adjudicando sus bienes, derechos y acciones a los que fuesen sus herederos,

Fallo que debe declarar y declarar

la presunción de muerte de D. Benito González Intríago, natural y vecino que fué de las Rozas de Villanova, en este término municipal, e hijo legítimo de D. Antonio González y de doña María Intríago; notifíquese esta resolución al Sr. Abogado del Estado de esta provincia y publíquese por edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado e insertarán en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Alonso.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, se expide el presente en Cangas de Onís a 30 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, José María Bernó. — El Juez, Enrique Alonso. X—2547.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ENGUERA

El Sr. Juez de primera instancia de Enguera, por auto de hoy, ha declarado la ausencia de José Manuel González Aparicio y de Manuel González Aparicio, lo cual se publica por este edicto y se llama a los ausentes, por término de dos meses, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaron, haciendo saber que ha solicitado la administración de sus bienes su padre José Ramón González Sanchez, y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Enguera a 11 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, Francisco Alberola Pérez. X—2545.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA DE VALLADOLID

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente y a los efectos de lo prevenido en el artículo 186 del Código civil, se hace público que por auto firme de este Juzgado, fecha 27 de Julio último, dictado en expediente seguido en el mismo a instancia de doña Martina González Marino, de esta vecindad, se ha declarado la ausencia legal de su marido D. Manuel Herranz del Castillo.

Dado en Valladolid a 3 de Agosto de 1925.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—El Juez, José Mínguez y Ramírez. X—2546.

